



Provincia del Neuquén
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Número:

Referencia: EX-2022-02434649- -NEU-DESP#MS - DESIGNACIÓN AGTES. PEREYRA-PESENTI - SUBSECRETARÍA DE SALUD -

VISTO:

El Expediente Electrónico EX-2022-02434649- -NEU-DESP#MS, del registro de la Mesa de Entradas y Salidas del Ministerio de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que por dicho actuado se tramita la designación del postulante JULIAN ISMAEL PEREYRA (Legajo N° 33171 - CUIL N° 20-31166493-0) y la postulante FLORENCIA BEATRIZ PESENTI (Legajo N° 28344 - CUIL N° 27-34662911-3), para cumplir funciones en la Dirección de Personal y en la Dirección Provincial de Administración de Recursos Humanos de la Subsecretaría de Administración Sanitaria del Ministerio de Salud, respectivamente, a partir de la toma de posesión del cargo;

Que el postulante PEREYRA resultó ganador en primer lugar y la postulante PESENTI resultó ganadora en segundo lugar, del llamado a concurso realizado mediante Resolución RESOL-2022-2330-E-NEU-MS;

Que el postulante PEREYRA cubrirá la vacante producida por la Jubilación Ordinaria (Resolución N° 345/19 - Decreto DECTO-2022-2056-E-NEU-GPN), de la ex-agente MABEL SUSANA SOSA (Legajo N° 858900 - CUIL N° 23-16566863-4 - Administrativa - Categoría AD5 - Planta Permanente); y la postulante PESENTI cubrirá la vacante producida por la Jubilación por Invalidez (Resolución RESOL-2022-596-E-NEU-MS - Decreto DECTO-2022-2056-E-NEU-GPN) de la ex-agente MARTA AIDEE AROCA (Legajo N° 57250 - CUIL N° 27-14346830-0 - Administrativa - Categoría AD2 - Planta Permanente);

Que tanto el postulante PEREYRA como la postulante PESENTI cumplen funciones como Trabajador y Trabajadora Eventual, en el Sistema Público Provincial de Salud;

Que a través de la Ley 3118 se aprobó el Convenio Colectivo de Trabajo (CCT) para el personal dependiente del Sistema Público Provincial de Salud, reglamentada mediante Decreto N° 694/18;

Que el Convenio Colectivo de Trabajo (CCT) estableció categorías para el personal del Sistema Público Provincial de Salud, con nuevos agrupamientos y niveles, es por ello que corresponde convertir los cargos vacantes en las nuevas categorías vigentes;

Que el Decreto N° 183/18 establece que las designaciones o asignaciones de personal, en vacantes aprobadas o que se produzcan en el futuro, deberán ser autorizadas por la máxima autoridad del Poder

Ejecutivo;

Que la Ley 3365, que aprueba el Presupuesto General de la Administración Provincial para el presente ejercicio, en su Capítulo II, Artículo 6° determina que los cargos vacantes serán administrados por el Poder Ejecutivo y cubiertos, prioritariamente, cuando se destinen al nombramiento o reemplazo del personal que reviste en tareas específicas sanitarias en Hospitales y puestos de salud y personal que presta servicios esenciales;

Que el presente trámite cuenta con la correspondiente intervención legal de la Dirección Provincial de Asistencia Legal y Técnica del Ministerio de Salud, y de la Dirección Superior de Ocupación y Salario, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda;

Que corresponde el dictado de la norma respectiva a tal efecto;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

D E C R E T A:

Artículo 1°: CONVIÉRTANSE los cargos que a continuación se detallan:

Un (1) cargo AD5 de JUR.10 - SA.L - URP.01 - ACE.002 - Fin.03 - Fun.01 - Sf.04 - Inc.01 - Ppal.10 - ppar.00 - Spar.026 - FUF1.1111, en Un (1) cargo AD1 de JUR.10 - SA.L - URP.01 - ACE.002 - Fin.03 - Fun.01 - Sf.04 - Inc.01 - Ppal.29 - ppar.00 - Spar.026 - FUF1.1111, del Presupuesto General Vigente.

Un (1) cargo AD2 de JUR.10 - SA.L - URP.01 - ACE.002 - Fin.03 - Fun.01 - Sf.04 - Inc.01 - Ppal.10 - ppar.00 - Spar.026 - FUF1.1111, en Un (1) cargo AD1 de JUR.10 - SA.L - URP.01 - ACE.002 - Fin.03 - Fun.01 - Sf.04 - Inc.01 - Ppal.29 - ppar.00 - Spar.026 - FUF1.1111, del Presupuesto General Vigente.

Artículo 2°: TRANSFIÉRASE un (1) puesto “Administrativo (AAA), secuencia 0003”, Categoría AD1, de la Planta Funcional de la Dirección General de Gestión Administrativa de Personal a la Planta Funcional de la Dirección Provincial de Administración de Recursos Humanos, con secuencia a confirmar.

Artículo 3°: DESÍGNASE a partir de la toma de posesión de los cargos, en Período de Prueba de la Subsecretaría de Salud, a las personas que a continuación se detallan, en los puestos que en cada caso se especifica, para cumplir funciones en las Direcciones mencionadas, dependientes de la Subsecretaría de Salud, debiéndose imputar con cargo a JUR.10 - SA.L - URP.01 - ACE. 002 - Fin.03 - Fun.01 - Sf.04 - Inc.01 - Ppal.29 - ppar.00 - Spar.026 - FUF1.1111, del Presupuesto General Vigente:

JULIAN ISMAEL PEREYRA (Legajo N° 33171 - CUIL N° 20-31166493-0), en Categoría AD1, cubriendo la vacante producida por la Jubilación Ordinaria (Resolución N° 345/19), de la ex-agente MABEL SUSANA SOSA (Legajo N° 858900 - CUIL N° 23-16566863-4 - Administrativa - Categoría AD5 - Planta Permanente); y **ASÍGNASE** el puesto “Administrativo (AAA), secuencia 0014”, en la Planta Funcional de la Dirección de Personal, dependiente de la Dirección Provincial de Administración de Recursos Humanos de la Subsecretaría de Administración Sanitaria del Ministerio de Salud, con más lo establecido en el Título III de la Ley 3118. **DÉSE DE BAJA** como Trabajador Eventual.

FLORENCIA BEATRIZ PESENTI (Legajo N° 28344 - CUIL N° 27-34662911-3), en Categoría AD1, cubriendo la vacante producida por la Jubilación por Invalidez (Resolución RESOL-2022-596-E-NEU-MS) de la ex-agente MARTA AIDEE AROCA (Legajo N° 57250 - CUIL N° 27-14346830-0 - Administrativa - Categoría AD2 - Planta Permanente); y **ASÍGNASE** el puesto “Administrativo (AAA), secuencia a confirmar”, en la Planta Funcional de la Dirección Provincial de Administración de Recursos Humanos de la Subsecretaría de Salud, con más lo establecido en el Título III de la Ley 3118. **DÉSE DE BAJA** como Trabajadora Eventual.

Artículo 4°: DETERMÍNASE que la Subsecretaría de Salud será responsable de dar cumplimiento con la normativa vigente en relación a la documentación a presentar, para el ingreso del personal que se designa en la presente norma, previo a la notificación de la misma.

Artículo 5°: Por la Dirección General Auditoría de Personal, de la Dirección Provincial de Administración de Recursos Humanos, dependiente de la Subsecretaría de Administración Sanitaria, del Ministerio de Salud, EFECTÚENSE las notificaciones de rigor.

Artículo 6°: El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra de Salud.

Artículo 7°: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.